

y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada), del 3 por 100 de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico-administrativo y económico, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(El interesado.)

Avila, 31 de octubre de 1973.—El Secretario, Ramón Sastre.—V.º B.º: El Presidente, Juan Antonio Palacios.—12.765-C.

Resolución del Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un grupo 80 viviendas en la localidad de Trujillo.

Este Patronato contratará, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de un grupo de 80 viviendas en la localidad de Trujillo, y cuya ejecución será de dieciocho meses; habiéndose observado previamente para este concurso-subasta los requisitos legales vigentes sobre la materia.

El concurso-subasta se celebrará en Cáceres, en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, por el tipo de 12.545.104,51 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en 250.902,09 pesetas y la definitiva en 501.404,18 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial que se inserta a continuación, y en la que habrá de figurar en letra y en cifra, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviere cualquier agregación al texto del modelo oficial. En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán las contenidas en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

Los sobres llevarán escrito en su anverso: «Proposición económica para el concurso-subasta de grupo de viviendas en», y «Condiciones técnicas y económicas para construcción de viviendas en», respectivamente. Además, nombre y apellidos o razón social del concursante.

En el concurso-subasta se observará el procedimiento que establece el Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

La presentación de plicas puede hacerse durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en los Boletines ya citados y hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, entregándolos en la Secretaría del Patronato.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente del concurso-subasta, el pliego de condiciones económicas y jurídicas y el proyecto con el pliego de condiciones técnicas.

Modelo de proposición económica

«Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de viviendas en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)»

Cáceres, 4 de octubre de 1973.—El Presidente del Patronato.—8.273-A.

Resolución del Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas en la localidad de Navalmoral de la Mata.

Este Patronato contratará, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas en la localidad de Navalmoral de la Mata y cuya ejecución será de diez meses; habiéndose observado previamente para este concurso-subasta los requisitos legales vigentes sobre la materia.

El concurso-subasta se celebrará en Cáceres, en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, por el tipo de 8.830.014 68 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en 176.600 pesetas y la definitiva en 353.200,58 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial que se inserta a continuación, y en la que habrá de figurar en letra y en cifra, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviere cualquier agregación al texto del modelo oficial. En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán las contenidas en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

Los sobres llevarán escrito en su anverso: «Proposición económica para el concurso-subasta de grupo de viviendas en», y «Condiciones técnicas y económicas para construcción de viviendas en», respectivamente. Además, nombre y apellidos o razón social del concursante.

En el concurso-subasta se observará el procedimiento que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La presentación de plicas puede hacerse durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en los Boletines ya citados y hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, entregándolos en la Secretaría del Patronato.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente del concurso-subasta, el pliego de condiciones económicas y jurídicas y el proyecto con el pliego de condiciones técnicas.

Modelo de proposición económica

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de viviendas en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)»

Cáceres, 4 de octubre de 1973.—El Presidente del Patronato.—8.274-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Por haberse decretado la incautación de los depósitos en efectos constituidos en esta Central con los números de entrada 469.852, 471.249, 487.393, 495.386, 497.781, 504.846, 505.613, 518.915, 519.576, 525.221, 528.924 y 532.275, por unos importes respectivamente de 198.000, 54.000, 4.000, 231.000, 4.000, 495.000, 4.000, 4.000, 15.000, 65.000, 4.000 y 20.000 pesetas nominales, así como los números de regis-

tro 1.548, 7.472, 11.770 y 21.756 por pesetas 48.000, 4.000, 74.827 y 970.000 respectivamente; los depósitos de metálico números 19.820 y 24.869 por 50.000 y 207.745 pesetas; y los intereses correspondientes a los carnets números 1.548, 91.295, 108.559, 116.729, 123.466, 132.140, 135.299, 141.952, 142.834, 147.136, 149.813, 150.055, 150.059, 151.964, 154.060, 156.634 y 157.353, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, los resguardos y carnets expresados quedan sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Administrador.—8.297-A.

Tesorería

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en

valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11) se declararán prescritos, a favor del Tesoro, y por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—El Administrador.—7.788-E.

Relación de prescripciones de depósitos de deuda amortizable 3 por 100, 1928

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
15 1 1941	329299	146883	Mariano Usón García	Responder en el cargo de Gestor Administrativo	1.500
15 1 1941	329305	146889	Domingo Galofre Fabregat	Responder en el cargo de Gestor Administrativo	2.500
23 1 1941	329355	146934	Juan Delgado García	Obras de reparación del camino comarcal de Montrique a Alcalá la Real	11.500
29 1 1941	329377	146954	Manuel Martín Matallana	Gestión como Pagado de obras del Ministerio de Educación Nacional en la provincia de Huesca	10.000
4 3 1941	329628	147159	Marcelino de la Cruz Alvarez	Obras para sustitución de un paso a nivel de Tordesillas a Zamora.	1.500
5 3 1941	329634	147167	José Vázquez Martínez	Obras de reparación de la carretera Mazarete a Cifuentes (Gualajara)	4.500
8 3 1941	329693	147206	Fausto Sepúlveda Martín	Que se conceda por el Juzgado de Primera Instancia número uno embargo preventivo promovido por Fausto Sepúlveda Martín	5.500
20 3 1941	329751	147287	Manuel Vázquez Ayuso	Conducción del correo en automóvil entre estación del ferrocarril de Humanes de Monasterio y Tamajón	1.000
21 3 1941	329765	147271	Ignacio Bachiller Sancho	Obras carretera de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes (Masegoso a Sigüenza)	2.500
25 3 1941	329772	147275	Benito Junquera Paulón	Responder cargo Gestor Administrativo	2.500
22 4 1941	329894	147365	Felicitimo Plaur Sánchez	Responder cargo Gestor Administrativo	1.500
24 4 1941	329913	147382	Manuel Sagnier Vidal	Cargo de Agente Libre de Seguros colegiado oficialmente en Barcelona	2.000
29 4 1941	329958	147421	Luis Molero y Massa	Responder cargo Gestor Administrativo	1.500
30 4 1941	329963	147425	Patricio López Ortega Moreno	Obras de reparación del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja	3.500
10 6 1941	330144	147548	Montserrat Feu Janer y Adolfo Garro Alonso	Cargo de Apoderada de clases pasivas de la Delegación de Hacienda de Barcelona	7.500
6 8 1941	330432	147745	Luis Francisco del Campo y Piña	Adjudicación de 40 aparatos de radio correspondiente al concurso convocado por el Ministerio de Educación Nacional	3.500
27 8 1941	330572	147830	Higuíto Gómez Blanco	Responder cargo Gestor Administrativo	1.800
22 9 1941	330744	147970	Barco de Valencia	Obras pavimentación travesía de Villena kilómetros 354 al 355 de Ocaña a Alicante	36.500
	330638	147998	La Equitativa (Fundación Rosillo)	Recurrir en arzada contra acuerdo de la Administración de Contribuciones por la que se le condena al pago de liquidación por concepto de utilidades	32.000
26 9 1941	330780	147989	Francisco Camacho Ortega	Obras C. de Navahermosa a Logrosan (Cáceres)	14.000
26 9 1941	330781	148000	Francisco Sánchez Ayora	Sustitución firme carretera de Lucena a Loja, provincia de Córdoba	12.500
3 10 1941	330844	148045	Juan Carrión González	Cargo de Administrador de Loterías	11.000
8 10 1941	330877	148075	Angel de las Cuevas González	Cargo Gestor Administrativo	1.500
11 10 1941	330910	148102	Antonio Zúñiga Sánchez	Ejercer Procurador de los Tribunales	2.500
21 10 1941	331004	148178	María Ana Moreno de Corta	Procurador de los Tribunales en Chiclana de la Frontera (Cádiz)	2.500
24 10 1941	331036	148207	Jacinto Oscar León	Ejercer profesión Gestor Administrativo	1.500
24 10 1941	331040	148211	Defensa Hispano Comercial, S. L.	Primer plazo fianza Gestor Administrativo de dicha Sociedad	1.500
25 10 1941	331054	148225	Manuel Boronat Ferré	Profesión de Gestor Administrativo	1.500
27 10 1941	331067	148237	Antonio Soler Subías	Obras C. de Huesca a Monzón. (Huesca)	12.500
28 10 1941	331098	148252	Antonio Calvo Suárez	Cargo Procurador de los Tribunales de Illescas (Toledo)	2.500
30 10 1941	331095	148262	Salvador Semis y Bernia	Admor. Albergue de Benicarló	3.000
4 11 1941	331113	148280	Severino Jiménez Hernández	Obras C. nueva construcción de Hoya Gonzalo al Puente de Navajuelos	11.000
11 12 1941	331400	148499	Pavimentos Asfálticos, S. A.	Riego con betún asfáltico y gravilla C. Valencia a Molina de Rey.	2.500
17 12 1941	331447	148531	José Ballester López	Cargo Gestor Administrativo	1.500
17 12 1941	331455	148538	Miguel Zubiri Ayestarán	Cargo Admor. Lotería de Elizondo	2.500
23 12 1941	331480	148569	José Vázquez Galloso	Ejercer cargo de Procurador del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sarriá	2.500
			Total		219.000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CIUDAD REAL

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil en orden a la declaración de la necesidad de ocupación y adquisición de los bienes y derechos que se estiman indispensables ocupar y adquirir para la ejecución por el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de las obras destinadas al abastecimiento de agua potable a la expresada población y,

Resultando que con fecha 17 de mayo pasado el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes remitió a este Gobierno Civil certificación acreditativa del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril anterior, solicitando la iniciación del expediente expropiatorio para la realización de las obras de captación y conducción de aguas potables a la mencionada localidad, relacionando a este fin los bienes y derechos afectados por indicada expropiación y acompañando documento acreditativo de la aprobación de dichas obras y su inclusión en el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bienio 1972/73, así como el de la aprobación del proyecto técnico de las obras mencionadas;

Resultando que este Gobierno Civil, en circular de fecha 28 de agosto pasado, aparecida en el Diario de la provincia «Lanza» de fecha 1 de septiembre, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 107 de 5 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre, expuesta también al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villahermosa y Fuenllana en cuyos términos municipales radica la finca en donde se encuentran los bienes y derechos a expropiar, publicó relación de los que se estiman indispensables ocupar y adquirir iniciando de este modo expediente de expropiación forzosa para la ejecución por el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de las obras indicadas en el inmediato anterior exponiendo fáctico y acordando al propio tiempo la apertura de una información pública durante el plazo de quince días para que durante este término pudieran los interesados presentar las alegaciones que estimaran procedentes;

Resultando que dentro del plazo hábil para ello se recibieron en este Gobierno Civil escritos firmados por doña María del Pilar, doña Victoria, doña Mercedes y doña María del Rosario Conde Luque y Herrero, titulares proindiviso de la finca en que están sitos los bienes y derechos que se pretenden ocupar y adquirir, oponiéndose al expediente expropiatorio solicitando la nulidad de las actuaciones practicadas basando fundamentalmente su pretensión en las siguientes razones:

A) Incurrir el acto administrativo en infracción manifiesta de la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, y más concretamente de su artículo 187 («No se decretará la enajenación forzosa de aguas de propiedad particular para el abastecimiento de una población, sino cuando por el Ministro de Fomento se haya declarado en vistas del estudio practicado al efecto, que no hay aguas públicas que puedan ser racionalmente aplicadas al mismo objeto»).

B) Haberse dictado el acto administrativo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido (no ha existido la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse al objeto expropiado).

C) Haber infringido el acto administrativo el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento (les imprecisa la descripción de los bienes a expropiar).

D) Haber otros bienes más convenientes al fin que se persigue (utilizar aguas públicas existentes en la comarca).

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955, Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que es competencia de este Gobierno Civil la iniciación del presente expediente de expropiación forzosa a tenor de la normativa reseñada, ya que preceptúa el artículo 3.º, número 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa que «el Estado, la provincia y el Municipio, dentro de sus respectivas competencias, son los únicos titulares de la potestad de expropiar», precepto que hay que poner en relación con el artículo 11 de la Ley de Régimen Local que determina la competencia municipal «ratione loci» al entender por término municipal el territorio a que extiende su jurisdicción un Ayuntamiento y es visto que los bienes y derechos objeto de la expropiación están fuera del término municipal de Villanueva de los Infantes, señalando además el número 3 del indicado artículo 3 del Reglamento de Expropiación Forzosa que «el Estado ejercita su potestad por medio de sus órganos competentes en cada caso, correspondiendo al Gobernador Civil la representación ordinaria del Estado en los expedientes expropiatorios...»;

Considerando que sentada de esta manera concreta la competencia de este Gobierno Civil en el presente expediente expropiatorio, es cuestión primordial y fundamental analizar si ha existido o no la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado para resolver en definitiva, sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes y adquirir derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, de conformidad todos ellos con el artículo número 9 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, siendo necesario afirmar que esta declaración de utilidad pública ha existido implícita en el presente caso a tenor del artículo 10 del indicado texto legal que expresa que se entiende implícita en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio, abundando además el artículo 143 de la tan repetida Ley de Régimen Local que «la aprobación de planes y proyectos de ensanche, reforma interior, extensión y saneamiento, y de toda clase de servicios y obras municipales, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios que en aquellos se determinen a los efectos de expropiación forzosa», y en el caso presente consta acreditada la aprobación de las obras de abastecimientos de aguas potables a Villanueva de los Infantes y su inclusión en el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bienio 1972/73, aprobado por Consejo de Ministros en reunión de fecha 23 de junio de 1972, constando además la aprobación del proyecto técnico con fecha 21 de noviembre de 1972, por lo que ha de rechazarse la alegación segunda que oponen los titulares de los bienes objeto de expropiación;

Considerando que a igual conclusión ha de llegarse respecto de la primera y última de las alegaciones expuestas en los escritos de los interesados, rechazándolas por tanto, ya que consta en el expediente resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 15 de abril de 1971, declarando que no existen en Villanueva de los Infantes, ni en su comarca aguas públicas

que puedan ser racionalmente aplicadas a su abastecimiento, pudiendo por ello acudir a la expropiación forzosa de las de propiedad particular, habiéndose cumplido por ello lo preceptuado en el artículo 167 de la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879 sin que quepa aceptar el razonamiento que alegan los interesados, de la inexistencia de este requisito por estar esta resolución recurrida en vía contencioso-administrativa, pendiendo por tanto del fallo del Tribunal Supremo, ya que a tenor del artículo 101 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo «los actos y acuerdos de las Autoridades y Organismos de la Administración del Estado, serán inmediatamente ejecutivos», alcancen al presente caso, digo sin que alcancen al presente caso las excepciones previstas en el artículo 116 de la misma Ley procedimental, y sin que, por otra parte, el precepto mencionado de la Ley de Aguas distinga sobre si la declaración del Ministro de Fomento haya de ser firme, por lo que «donde la Ley no distingue no debemos distinguir» (norma interpretativa de usual aplicación);

Considerando que preceptúan el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, que declarada la utilidad pública o interés social la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, habiendo seguido lo ordenado en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, este Gobierno Civil estima suficientemente determinados e individualizados los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación y que han sido relacionados por el beneficiario de la misma (el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes), habida cuenta de que han sido descritos en sus aspectos material y jurídico, por lo que hay que rechazar igualmente la tercera de las alegaciones que oponen los interesados.

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales, constando además el informe favorable de la Abogacía del Estado conforme ordena el artículo 19 número 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa,

Este Gobierno Civil acuerda:

Declarar la necesidad de ocupación y adquisición de los bienes y derechos que a continuación se determinan:

1.º Manantiales «Fuentecilla» y «Ojo Quemado», pertenecientes a la finca «Fuenlabrada», sita en los términos municipales de Villahermosa y Fuenllana, ambos de esta provincia.

2.º Los terrenos necesarios para la ejecución de las siguientes Obras:

a) Arqueta de captación en el manantial de la «Fuentecilla»: 900 metros cuadrados.

b) Arqueta de captación en el manantial de «Ojo Quemado»: 900 metros cuadrados.

c) Arqueta de reunión de las conducciones procedentes de ambos manantiales: 900 metros cuadrados.

d) Depósito de acumulación y caseta de bombas anejas: 900 metros cuadrados.

e) Depósito de Carga: 900 metros cuadrados.

Los terrenos precisos para la ejecución de las cuatro primeras obras se encuentran en la parte de finca perteneciente al término municipal de «Villahermosa», y el relativo a la quinta obra anunciada, en la parte de finca correspondiente al término de Fuenllana en el paraje denominado «Casa del Villar».

Contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el

Ministerio de la Gobernación en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1973.—El Gobernador civil, Andrés Villalobos Beltrán.—8.318-A.

VALENCIA

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España ha resuelto proceder a la expropiación de una finca sita en Benaguacil (Valencia), propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a la construcción de una Central Telefónica Automática, dictando a tal fin resolución en los términos siguientes:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Benaguacil (Valencia), propiedad de ese ilustísimo Ayuntamiento de su digno cargo y,

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 20 de septiembre pasado, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Benaguacil (Valencia), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Canónigo Ramos, número 22, propiedad del Ayuntamiento de Benaguacil, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria a nombre de la Corporación como bien patrimonial de propios, como finca independiente, y con una cabida de 400 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de la finca descrita, propiedad del Ayuntamiento de Benaguacil, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Benaguacil (Valencia);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinadas a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades a imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1951;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación

concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Benaguacil y necesaria la ocupación de una parcela de terreno de 400 metros cuadrados de superficie sita en 'a calle Canónigo Ramos, número 22, de la localidad de Benaguacil, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Benaguacil, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de terreno de 400 metros cuadrados de la finca sita en la calle Canónigo Ramos, número 22, de la localidad de Benaguacil y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Benaguacil, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de cinco días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas. Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, se abre información pública por término de quince días para que por cualquier persona se pueda alegar por escrito, dentro del citado plazo, ya su oposición a la necesidad de ocupación que se pretende, por razones de fondo o forma, o ya, simplemente, la rectificación de posibles errores en la descripción del bien a expropiar.—Valencia a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador civil, Enrique Oltra Moltó.—8.328-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Puertos

SEVILLA

El día 5 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Junta (avenida de Molini, sin número), sorteo público para la autorización del siguiente número de obligaciones del Empréstito de esta Corporación:

1.000 de la serie primera, 1.200 de la segunda, 1.200 de la tercera, 200 de la cuarta, 200 de la quinta, 200 de la sexta, 280 de la séptima, 280 de la octava, 440 de la novena, 400 de la A, 610 de la B, 800 de la C, 810 de la D, 630 de la E, 90 de la F, 1.300 de la G, 500 de la H, y 800 de la I.

Sevilla, 25 de octubre de 1973.—8.325 A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Autorización administrativa de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración de su utilidad pública, en concreto, de una línea eléctrica aérea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación. Moraira, en término municipal de Teulada.

Parte del último apoyo de la línea de H.E.S.A. que alimenta al C. T. «Punta Estrella II» y termina en el C. T. del «Hotel Lasa». En su recorrido atraviesa terrenos de don José Franch Benadil, de Altea, don Vicente Devesa, de Benitachel y de don Bautista Sala de Moraira.

c) Finalidad de la instalación: Alimentación al C. T. del Hotel Lasa.

d) Características principales: Tensiones 20 KV, Tendido aéreo. Conductores Al-ac. LAC-28/2 de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Aisladores tipo ARVI-32 y Esperanza-1.503, con una longitud de 424 metros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 88.271 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de Industria, sita en Alicante, calle Churruga, 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 15 de octubre de 1973.—El Ingeniero, Jefe de Industria, Dativo Rodríguez Junquera.—12.622-C.

CACERES

Sección de Industria

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Aumento de potencia de transformación, instalada en la estación transformadora de distribución «Cáceres II», consistente en la incorporación de un segundo transformador, tipo intemperie de 6.000 KVA, relación 46.000/13.800 V, y segunda batería de condensadores de 2.700 KVA.

Presupuesto: 2.998.726 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 24 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.418-B.

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Construcción de una línea aérea a 13,2 KV., de 12.354 metros, en apoyos de hormigón y metálicos, y conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados, con origen en la E. T. D. de Galisteo-aguas arriba río Alagón y finalizando en el apoyo número 1 de la derivación a Valdeobispo, para mejora del suministro en la zona.

Estas instalaciones transcurren por el término municipal de Galisteo.

Presupuesto: 2.969.426 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 25 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.415-B.

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Montaje y puesta en servicio de un centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie, y relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/220-127 V., que sustituye al actual de 75 KVA., con el fin de poder atender los nuevos aumentos de energía que se solicitan en Membrito.

Presupuesto: 140.540 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 26 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.416-B.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de A. T. a 15 KV. a la nueva E. T. «Aserradora Terradellas», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», calle Caspe, 33, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ripoll. La línea de A. T. tendrá su origen en la celda número 7 de la E. R. «Ripoll» y final en la nueva E. T. «Aserradora Terradellas».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la factoría «Aserradora Terradella».

Características principales: Línea de A. T. Tensión de servicio a 15 KV.; trifásica, subterránea, de un solo circuito; trazado de 300. Irá canalizada bajo zanja con conductores de aluminio tipo «Aprotenax» de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 750 KVA. a 15/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 451.520 pesetas.
Expediente: 1.011-73/33.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 9 de julio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.723-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. Ibern, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Riells y Viabroa. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 27 de la línea E. T. San Celoni-Arbucias y final en la nueva E. T. Ibern.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales:
Línea de alta tensión: Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,140 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Intemperie sobre dos apoyos de madera con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 268.500 pesetas.
Expediente: 1.252/73-517.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 19 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.649-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 11 KV. a la nueva E. T. Apartamentos Alben, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Viladrau. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 6 de la línea Grupo Cerdans y Manso Casadevall y final en la nueva E. T. Apartamentos Alben.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales:
Línea de alta tensión: Tensión de servicio 11 KV. trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 12 metros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo intemperie sobre dos apoyos de madera con transformador de 100 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 191.000 pesetas.
Expediente: 1.298-73/518.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 19 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.651-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV. a la nueva estación de medición «Afita, Sociedad Anónima», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sils. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 31 de la línea Sils-Granollers y final en la nueva estación de medición «Afita, S. A.».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales:
Línea de alta tensión: Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea y subterránea de un solo circuito. Trazado de 810 metros y subterránea de 424 metros. El tramo aéreo irá sobre apoyos metálicos, aisladores de porcelana y conductores de aluminio-acero de 28,87 milímetros cuadrados de sección y el tramo subterráneo irá canalizado bajo zanja con conductores de aluminio-plástico de 210 milímetros cuadrados de sección.

Estación de medición: Edificio con transformadores de tensión e intensidad para medida en A. T.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 333.590 pesetas.
Expediente: 1.303-73/504.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 24 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.650-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Fornells-II», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Tosas. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 272 de la línea Ribas-Alp y final en la nueva E. T. Fornells.

Finalidad de la instalación: Ampliar y modificar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de alta tensión; Tensión de servicio 25 KV, Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,120 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 246.300 pesetas.

Expediente: 1.235-73/509.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 26 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.648-C.

MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública del centro de transformación intemperie y ramal de línea a 15 KV. para alimentar al mismo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) en el paraje denominado Valdenoches. Parte de un apoyo de la línea a 15 KV. que surte la energía al C. T. intemperie de don Claudio García, donde se instalará un apoyo metálico dimensionado para fin de línea, en las proximidades del mismo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro en 15 KV., solicitado por la «Compañía Telefónica Nacional de Es-

paña», para sus instalaciones en esta localidad.

d) Características principales: La línea tiene una longitud de 2.034 metros en total, en dos alineaciones; la primera tiene una longitud de 1.910 metros, y la segunda 124 metros, finalizando en el centro transformador de la Compañía Telefónica; está formada por 20 vanos. Se proyecta la instalación del conductor LA-56 de 54,5 milímetros cuadrados de sección total, formada por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros de diámetro. En los cruzamientos que deban ser protegidos se instalarán además dos tirantes de acero y dos grapas de amarre antideslizantes por fase.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 707.011 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, L. Coloma Davalos.—12.724-C.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2468.—Línea 11 KV. a E. T. «Sindicato Montroig».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, número 2.

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 11 KV. de conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 22 metros, en tendido aéreo y de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, en tendido subterráneo, para suministro a las EE. TT. de 250 y 100 KVA. de potencia «Sindicatos Montroig».

Origen: Apoyo s/n. de la línea a E. T. 38 y a Montroig.

Presupuesto: 547.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 29 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 12.653-C.

*

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.470.—Línea 25 KV. y E. T. «Lorente».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Desplazamiento (tramo línea 25 KV. «Amposta-San Carlos» y nueva línea a 25 KV. de conductor Al-ac., de 92,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 308 metros, para suministro a la E. T. «Lorente» de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 78 de la línea «Amposta-San Carlos».

Presupuesto: 525.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Amposta.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 29 de septiembre de 1973. El Delegado provincial, José Antón Solé. 12.654-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Instalación molino piensos particular

Peticionario: Don Bartolomé López Cano.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Localidad de emplazamiento: Sablote. Capital: 29.000.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 25 de octubre de 1973.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez.—3.414-B.

Delegaciones Provinciales

LA CORUNA

Sección de I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por herederos de Manuel Pallas Guillán, para trasladar su aserradero, sito en Queijas-Cercoda para Pravio Ayuntamiento de Cambre (La Coruña).

Objeto: Traslado.

Capacidad anual: 1.500 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan, en las oficinas de esta Sección, calle de Compostela, 8, 2.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 24 de octubre de 1973.—El Jefe provincial de Imopa, Emilio Elorxa Aristorena.—3.395-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación Española de Sociedades Filatélicas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación Española de Sociedades Filatélicas».

Domicilio: Calle San Vicente, número 16, 2.º, Valencia (2).

Junta Directiva: Presidente: Don Pedro Garnung Portilla. Vicepresidente: Don Antonio Alcalá López. Secretario general: Don Antonio Gasull Mestre. Vicesecretario: Don Antonio Ochoa López. Administrador: Don José Luis García Ireta. Viceadministrador: Don Francisco Gómez Silverio.

Título de la publicación: «Fesofi. Federación Española de Sociedades Filatélicas».

Lugar de aparición: Valencia.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 16 por 22 centímetros.

Número de páginas: De 28 a 32.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: De 500 a 750.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Orientar e informar a las Sociedades miembros de la Federación y sus asociados, para un mejor desarrollo del coleccionismo de sellos de Correos. Comprenderá los temas de: Estudios filatélicos, información social de las actividades federativas y de las Sociedades miembros, notas de la Dirección General de Correos y de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, relacionadas con los sellos de Correos.

Director: Don Gabriel Izquierdo Giménez (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D. (ilegible).—3.586-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Julián Matamoros Pacheco», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Julián Matamoros Pacheco».

Domicilio: Calle Santo Tomás, número 31, Infantes (Ciudad Real).

Título de la publicación: «Viñedo».

Subtítulo: Revista técnica vitivinícola.

Lugar de aparición: Valdepeñas (Ciudad Real).

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 170 por 245 milímetros.

Número de páginas: De 48 a 64.

Precio: Doce pesetas.

Ejemplares de tirada: De 6.000 a 8.000. Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar, asesorar e instruir a las personas y Empresas relacionadas con la vid y los vinos. Comprenderá todo lo relacionado con el tema agrario e industrial vitivinícola.

Director: Doña Juana Sánchez-Moreno García (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general de Prensa.—3.539-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Astilleros y Talleres del Noreste, Sociedad Anónima» (ASTANO), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Astilleros y Talleres del Noreste, Sociedad Anónima» (ASTANO).

Domicilio: Perlio-Fene (La Coruña).

Consejo de Administración: Presidente, don Roberto Berga Méndez; Vicepresidente, don Fernando Salorio Suárez; Secretario, don Carlos Martínez González; Vocales, don Vicente Albert Verdú, don Joaquín Arias y Díaz de Rábago, don María Blanco González, don José María Castañé Ortega, don Alejandro García Fernández, don Ramón Linares Martín de Rosales, don Enrique Sanmartín Galán; Consjeros Laborales, don Francisco Cernadas Presedo, don Máximo Souto Bado.

Capital social: 2.000.000.000 pesetas.

Título de la publicación: «Revista Técnica de Astano».

Lugar de aparición: Perlio-Fene (La Coruña).

Periodicidad: Trimestral.

Formato: DIN-A4.

Número de páginas: De 76 a 80.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 300.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer la tecnología de la Empresa «Astano» en la Industria de Construcción Naval. Comprenderá los temas de carácter científico y técnico, en relación con su objeto.

Director: Don Alfonso García Ascaso (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general de Prensa.—12.460-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación Nacional Taurina», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación Nacional Taurina».

Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 2, 2.º, Madrid (28).

Comité ejecutivo: Presidente: Don Gregorio Marañón Moya. Vicepresidente: Don Rogelio Díez Alonso. Secretario general: Don Lucio de Sancho y Martín. Vicesecretario: Don Antonio Cano Rodríguez. Tesorero: Don Tomás Martín Hernantes. Contador: Don Arturo Granero González. Bibliotecario: Don Tomás Sepúlveda Antuñano.

Título de la publicación: «Boletín Circular Federación Nacional Taurina».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 14 por 21,5 centímetros.

Número de páginas: 12.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 750.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Servir de comunicación e información entre las peñas y clubs taurinos inscritos en la Federación Nacional Taurina. Comprenderá los temas: Taurinos.

Director: Don Lucio de Sancho y Martín (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director general.—12.721-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Europrensa y Transacciones, S. A.» (EUROPETRANSA), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Europrensa y Transacciones, S. A.» (EUROPETRANSA).

Domicilio: Calle Rosario Pino, número 6, Madrid (20).

Consejo de Administración: Presidente: Don Agustín Ibáñez Sevilla. Vicepresidente: Don Fernando Ibáñez Sevilla. Consejero Secretario: Doña María del Carmen García Fernández.

Capital Social: 300.000 pesetas.

Título de la publicación: «Euromercados».

Subtítulo: «Guía Internacional de Industria y Comercio».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 230 por 315 milímetros.

Número de páginas: 30 (mínimo).

Precio: 10 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000 (mínimo).

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Establecer un medio de relación entre el comercio nacional e internacional, especialmente con los países del Mercado Común Europeo. Se dedicará a una información de mercados, que en un principio puede ser totalmente publicitaria, pero que no obstante puede ocupar también, eventualmente, espacios de información económica no publicitaria. Comprenderá los temas exclusivamente de difusión mercantil e información económica (construcciones, inversiones, industrias, transportes, turismo y servicios, transacciones y comercio).

Director: Don Diego Armario López. R.O.P. número 5.701.

Madrid, 20 de octubre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—12.556-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, en relación con el párrafo tres del artículo 27 de la misma, y en el Decreto 742/1966, de 31 de marzo, por el que se regula la inscripción en el Registro de Agencias Informativas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Agencia «Flash Press», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, en la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Denominación de la Agencia: «Flash Press».

Clase de la misma: Colaboraciones.

Propietario: Don Miguel Angel García. Parra. Domicilio social: General Yagüe, número 11 (oficina 13), Madrid.

Objeto y finalidad: Servir un material literario y gráfico de alta calidad con el fin de poner en el mercado español un producto informativo adecuado al desarrollo que está adquiriendo la prensa española; como asimismo la producción de

reportajes y fotografías en España, de alta calidad, con el fin de penetrar en el mercado extranjero.

Principios que inspiran las actividades de la Agencia: Servir a la vida informativa y a los principios que inspiran el Estado español.

Director: Doña María de la Mora y Maura.

R. O. P. número 1.077.

Madrid, 20 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Prensa.—12.580-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la Publicación titulada «Campo Ibérico», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio,

cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Emilio Rodríguez Alonso y Manuel Suárez Alonso.

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 728.—Sección Personas Naturales, Tomo 9.

Domicilio: Calle San Romualdo, sin número. Edificio Astigi.

Título de la publicación: «Campo Ibérico».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 x 28 centímetros.

Número de páginas: 64.

Precio: 80 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información a todo el sector agrícola-ganadero sobre los distintos sistemas de máquinas y equipos que periódicamente vienen apareciendo en el mercado nacional. Comprenderá los temas de: Información sobre máquinas y equipos para el sector agrícola-ganadero.

Director: Don Guillermo Manrique González (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—12.665-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial (Hifrensa)

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Junta, relativo a la admisión de valores a la cotización oficial de «Hifrensa», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1973, página 20569, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... que aumentará anualmente el 0,047 por 100 hasta alcanzar el...», debe decir: «... que aumentará anualmente el 0,0447 por 100 hasta alcanzar el...».

BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION

Se convoca oposición para cubrir seis plazas, más las vacantes que se produzcan a la fecha de terminación del último ejercicio de Auxiliares Administrativos de este Banco.

A estas plazas podrán optar los españoles mayores de dieciocho años en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las bases de esta oposición se encuentran a disposición de los solicitantes en

la oficina de información del Banco de Crédito a la Construcción, plaza de Santa Bárbara, 2, Madrid-4.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario general, Luis María Huete Morillo.—12.840-C.

COMPANIA ASTURIANA DE TUBOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general
extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en La Felguera, en las oficinas de la «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», calle de Pepita F. Duro, número 1, el día 30 de noviembre del presente año, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos, si procede, con arreglo al siguiente

Orden del día

Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social en los términos y plazos que autoriza el artículo

96 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin previa consulta a la Junta general, así como para modificar los Estatutos sociales en relación con la autorización anterior.

La Felguera, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.873-C.

HOTELES LERIDANOS, S. A.

(HOLESIA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en los salones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Anselmo Clavé, número 2, de Lérida, el día 22 de noviembre de 1973, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 24, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales a tenor de los acuerdos que se adopten.
- 3.º Designación de interventores del acta de la Junta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lérida, 31 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Pons Castellá.—12.869-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).